

## Lupa a bombillos LED para semáforos

EL CONTRATO para la compra de 26.625 módulos LED que convertirían los semáforos de la capital del país en aparatos modernos hace más de cuatro años está en la mira de los organismos de control y el Concejo de Bogotá.

En efecto, la concejala Sandra Jaramillo, del Partido Social de Unidad Nacional (La U), denunció penalmente en la Fiscalía al secretario Distrital de Movilidad, Rafael Rodríguez, por las presuntas irregularidades en que habría podido incurrir al revivir el contrato por 6.000 millones de pesos.

El objetivo de la concejala Jaramillo es que el funcionario responda por la comisión del delito de suscripción de contratos sin el cumplimiento de requisitos legales, conducta que da entre cuatro y doce años de prisión, y por el de prevaricato por acción, cuya pena está entre los tres y los ocho años.

Según Jaramillo, un año y medio después de haber sido liquidado el contrato sin que existiera certificado de disponibilidad presupuestal, fundamento para contraer obligaciones, Rodríguez y Luis Mario Varón, representante de la Unión Temporal Leds Bogotá, firmaron un contrato de transacción.

Para Jaramillo, el secretario Rodríguez actuó en contra de los estudios, análisis y desconocimiento del Comité de conciliación y defensa judicial del Distrito Capital y agregó que "el funcionario incurrió en conductas delictivas" poniendo "en peligro las finanzas del Distrito Capital".

Entre tanto, la Contraloría de Bogotá, por el polémico contrato de adquisición de los bombillos LED para los semáforos, le dio a la Secretaría de Movilidad tres días para que diga qué pasó con la multa que habían impuesto a la empresa encargada de los bombillos.

"La Administración distrital había impuesto la multa por incumplimiento a la empresa encargada de los LED, por 1.199 millones de pesos. Lo que nos preguntamos es ¿por qué el Distrito no ha cobrado ese dinero de la multa? El Distrito tiene tres días para responderle esa pregunta a la Contraloría", indicó el contralor Diego Ardila.

SIN VIOLACIÓN EN PROCESO: PROCURADURÍA

# Petro podría volver a salir de la Alcaldía

● Presidente Santos dice que preferiría que no haya elecciones atípicas en la capital

EL FUTURO del alcalde mayor de Bogotá, Gustavo Petro, depende de la firma que estampen los magistrados del Consejo de Estado, Gerardo Arenas, y de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, Ariel Salazar.

Ayer circuló extraoficialmente la versión de que la Corte acogería las impugnaciones presentadas por el presidente Juan Manuel Santos y el procurador Alejandro Ordóñez, y que por consiguiente se revocaría el fallo que restituyó a Petro.

Mientras se espera sea resuelta la crisis jurídica del Distrito Capital, Santos dijo que preferiría que no hayan elecciones atípicas: "Ojalá tengamos un mínimo de estabilidad. Estoy comprometido con Bogotá hasta los tuétanos. Es mi ciudad".

En su impugnación, el jefe del Ministerio Público argumentó que el Tribunal Superior de Bogotá interpretó de manera indebida e incorrecta el bloque de constitucionalidad al fallar la tutela que ordenó al Presidente restituir a Petro.

Ordóñez, además, advirtió que el Tribunal de Bogotá desconoció "de manera deliberada las reiteradas decisiones de los organismos judiciales, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura".



EN MANOS de las altas cortes está el futuro del alcalde mayor de Bogotá, Gustavo Petro, quien en la foto aparece con los secretarios Jorge Rojas y Hugo Ernesto Zárrate. /Foto Alcaldía de Bogotá

"Incluso, digo deliberada, porque funda su decisión en un salvamento de voto cuando las jurisprudencias de las altas cortes han definido la competencia que tiene la Procuraduría en materia disciplinaria de los funcionarios públicos, incluidos los de elección popular", dijo.

Entre tanto, Héctor Carvajal, el abogado que defiende al alcalde de Bogotá, le dijo a RCN La Radio que están a la espera de que el Consejo de Estado resuelva los argumentos que fueron presentados por la Procuraduría y la defensa para otorgar o no las medidas cautelares al mandatario distrital dentro del proceso de acción de nulidad que fue radicado ante el Alto Tribunal.

De acuerdo con el jurista, hasta el viernes tiene el magis-

trado ponente, Gerardo Arenas para emitir su concepto sobre las medidas cautelares a Petro Urrego.

"Lo que conllevaría a dictarse las medidas es que simplemente se suspendan los efectos del Procurador hasta tanto se termine el proceso en el Consejo de Estado, que puede estar impugnado a través del recurso ordinario de súplica que lo conoce la misma sala", afirmó el abogado Carvajal.

Frente a los procedimientos jurídicos una vez se tome una decisión de parte del Consejo de Estado frente a las medidas cautelares, el defensor del alcalde de Bogotá, explicó que "el recurso de súplica le queda tanto al Alcalde como al Procurador, de acuerdo al sentido de la ponencia del magistrado Arenas por las medidas cautelares".

## "Carrusel ya existía antes de llegar Moreno"

MIENTRAS MAURICIO Alarcón, abogado del exalcalde de Bogotá, Samuel Moreno, afirmó que su cliente no tuvo nada que ver con el escándalo del carrusel de contratos en la capital del país, señalando que estos hechos de corrupción se venían presentando antes de su Administración, en el Concejo pidieron que no se pierdan los dineros.

"La carga de la prueba la tiene la Fiscalía, que en cuatro años no ha podido" presentarla "porque nunca existió", dijo Alarcón, precisando que no se ha podido "demostrar" que Moreno "haya recibido dineros".

Entre tanto, Clara Lucía Sandoval, concejala del Partido Social de Unidad Nacional (La U), lamentó que personas que son elegidas popularmente como su copartidario Andrés Camacho terminen involucradas en hechos de corrupción que atentan contra la administración pública, traicionando la confianza depositada por miles de ciudadanos que se sintieron representados en el cabildo distrital, los principios de la colectividad y la confianza de los compañeros de bancada.

A su turno, la concejala María Fernanda Rojas, de la Alianza Verde, manifestó su preocupación frente a la indiferencia con que se ha manejado en el cabildo la condena a Camacho.

"Es preocupante que un tema de tal relevancia para la ciudad pase desapercibido en el Concejo de Bogotá, mientras que el concierto de Calle 13 se vuelve el tema de interés", expresó Rojas.

### TARIFAS DEL GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP)

Con base en el aviso "TARIFAS DEL GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP)" publicado por Ecopetrol en la prensa nacional y en cumplimiento de la regulación expedida por la CREG

"LA COMERCIALIZADORA MAYORISTA LIDERGAS S.A. E.S.P., vigilada por la SSPD, informa que el precio de suministro (Valor de Ingreso por producto) de GLP vigente a partir del 15 de Mayo de 2014 en planta de almacenamiento es de \$874,25 / Kg.

**Nota:** En el valor antes mencionado no está incluido la tarifa de transporte por poliducto. "De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la resolución CREG 024 de 2008 y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución CREG 016 de 2010 modificada por la Resolución CREG 099 de 2010, el precio del GLP comercializado por los Comercializadores Mayoristas definido por la Resolución CREG 066 de 2007 o las que la adicionen o modifiquen, se modificara en la forma establecida en el artículo 8 de la Resolución CREG 024 de 2008. Las tarifas de transporte son de conformidad con la Resolución CREG 122 de 2008 y la Resolución CREG 016 de 2010, modificada por la Resolución CREG 099 de 2010. De acuerdo con el artículo 62 de la Ley 1151 de 2007, el margen de seguridad de que trata el artículo 23 de la Ley 689 de 2001 se elimiara a partir del 31 de Diciembre de 2010

### AVISO DE ENAJENACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ARKA S.A.

NIT. 805.009.080 - 0

INFORMA

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo previsto en los artículos 525 y 55 del Código de Comercio, se permite informar a todos los acreedores, personas interesadas y público en general, que mediante documento privado del pasado 30 de agosto de 2013, la sociedad que representa transfirió en favor de la COMPAÑÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL LA SABANA AVESCO SAS, el derecho de dominio y la posesión efectiva que detentaba y ejercía sobre los establecimientos de comercio denominados Kokoriko, ubicados en la ciudad de Cali y los municipios de Palmira y Buenaventura.

**SEGUNDO:** Que a pesar de que la operación mercantil señalada se realizó como unidad económica y productiva, la enajenación no incluyó, entre otros activos y pasivos, ninguna clase de obligaciones, contingencias o cuentas por pagar con proveedores y terceros, que para la época de la transferencia hubieran estado a cargo de la enajenante o sometidas a plazo, condición o decisión judicial o administrativa, sin consideración a su fuente u origen, o al momento de su consolidación y/o exigibilidad.

**TERCERO:** Que como consecuencia de lo anterior, se da aviso oportuno de la mencionada enajenación a todos los acreedores, personas interesadas y público en general, con el propósito de informarles que las obligaciones asumidas hasta el día 30 de marzo de 2013 inclusive, con ocasión de los negocios propios del establecimiento transferido continuarán a cargo de la sociedad ARKA S.A.

En el sentido anotado y con el propósito de brindarles la atención debida, comedidamente les solicitamos dirigir sus comunicaciones a nuestra dirección: Calle 21 Nro. 6 - 52, Tel. 8822675, de la ciudad de Cali.

ANDRÉS GUERRERO GARCÍA  
Representante Legal